



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 1533
EXPEDIENTE N° 5225-005062/2011

NEUQUÉN, 24 NOV 2011

VISTO:

La presentación interpuesta por la Dirección de la Escuela Primaria N° 125; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7° Grado, turno tarde;

Que dicho viaje se desarrollará el 26 de noviembre de 2011;

Que el objetivo de este proyecto es que los estudiantes participen de las actividades propuestas y conozcan otra realidad social y cultural;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente Resolución N° 2183/88, no se encuadra la realización del viaje en el periodo requerido, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso d) del Decreto N° 572/62 de la Ley N° 242;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) AUTORIZAR excepcionalmente el viaje de estudios al establecimiento educativo que a continuación se detalla:

Escuela Primaria N° 125 de Neuquén Capital

1° Categoría, Grupo "A" – Dirección de Distrito Regional Educativo que I

Destino: Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

Alumnos: 40 (cuarenta)

Grado: 7°

Sección: "C y D "

Fecha: día 26 de noviembre de 2011

Docentes Acompañantes:

CEJAS, GRACIELA – D.N.I: 14256796 –N.E:191323

FIGUEROA, BEATRIZ – D.N.I:20123272 –N.E:324963

CEDRON, NATACHA – D.N.I:20567286 – N.E 191310

MUÑOZ, GRACIELA – D.N.I:14856812 – N.E:608070

TOCCO, MARGARITA – D.N.I:6691379 – N.E:887328

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 1533
EXPEDIENTE N° 5225-005062/2011

- 2º) **DETERMINAR**, que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.
- 3º) **ESTABLECER**, que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Salud Ocupacional – Sector ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º). Cumplido **ARCHIVAR.-**

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLINGS FOITZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN